



PADRÓN DE BRIGADAS COMUNITARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de tratamiento.

Secretaría de Protección Civil.

II. La denominación del sistema de tratamiento, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

Denominación

Padrón de Brigadas Comunitarias de Protección Civil.

Base de Datos

Física y automatizada

Datos personales
objeto de
tratamiento

Categoría

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y apellidos
Teléfono particular
Firma
Edad
Fotografía/imagen

De origen

Origen
Etnia
Raza
Color de piel

Salud

Discapacidad

Electrónicos

Correo electrónico

Sensibles

Género
Preferencia sexual (comunidad
LGBTBTyQ)

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

1

Integrar un padrón de las Brigadas Comunitarias de Protección Civil de las Localidades que conforman los 212 Municipios del Estado y registrar la asistencia de quienes participan en cada una de las brigadas.

2

Enviar a los teléfonos celulares y correos electrónicos autorizados, la Alerta temprana, convocatorias e invitaciones a capacitaciones, comunicados oficiales, recomendaciones y medidas preventivas y toda aquella comunicación necesaria en materia de Protección Civil.

3

Para fines estadísticos institucionales respecto al registro de la identidad de género, comunidad a la que pertenece la persona (LGBTBTyQ, pueblo indígena o afromexicano) que integra la brigada y en su caso, el tipo de discapacidad.

4

Entregar credencial con fotografía como integrante de la brigada. Difundir imágenes fijas o en movimiento en las redes sociales de la Secretaría de protección Civil, de las actividades de estos grupos comunitarios, así como promocionar su conformación.

5

Coordinar acciones con las dependencias y entidades del sector público, las autoridades de los municipios y organizaciones de diversos grupos sociales a fin de disminuir la incidencia de desastres.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Origen

Acta constitutiva de la brigada comunitaria.

Recolección

Física, por formatos.
Fotográfica y videográfica.



	Actualización	Por evento.	
V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.	Área administrativa	Área responsable	
	Dirección General de Prevención de Riesgo de Desastres	Departamento de Intervención Territorial	
VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.	Unidades Municipales de Protección Civil. Integrantes del Comité de Emergencias. Organismos voluntarios que interviene en la emergencia o desastre.		
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.	Artículos 29, fracción XII, 60 de la Ley 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 28 y 42 de su Reglamento y 12, fracciones XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil.		
VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.	Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales serán compartidos con las siguientes áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil:		
	Área de Apoyo del C. de Protección Civil		
	Dirección General de Atención y Administración a Emergencias		
	Dirección de Capacitación, Adiestramiento y Difusión en Materia de Protección Civil		
	Centro de Comunicaciones		
IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos A.R.C.O.	Unidad de Género		
	Calle	"Torre Orgullo Veracruzano", piso 7, Avenida Lázaro Cárdenas No. 1104-B	
	Colonia	Revolución	
	Código postal	91100	
	Ciudad	Xalapa, Veracruz	
	Teléfono	228 820 31 70 - 71, ext. 2258	
C. Electrónico	utransparenciapc@veracruz.gob.mx		
X. El tiempo de conservación de los datos.	Archivo de:	Trámite	Tres años
		Concentración	Dos años
	Destino final	Baja documental	
XI. El nivel de seguridad.	Alto		
XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.			